

ANEXO DE LAS NORMAS EN VIGOR  
FICHAS DE ÁREAS DIFERENCIADAS. SISTEMAS GENERALES

Ficha del Sistema General SG-09 "Parque Deportivo La Ballena"

Este documento sólo tiene valor orientativo. No es vinculante, ni generará derechos. En esta misma página web se puede obtener la versión diligenciada mediante firma electrónica por la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)  
Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.

# ÁREAS DIFERENCIADAS SG-09

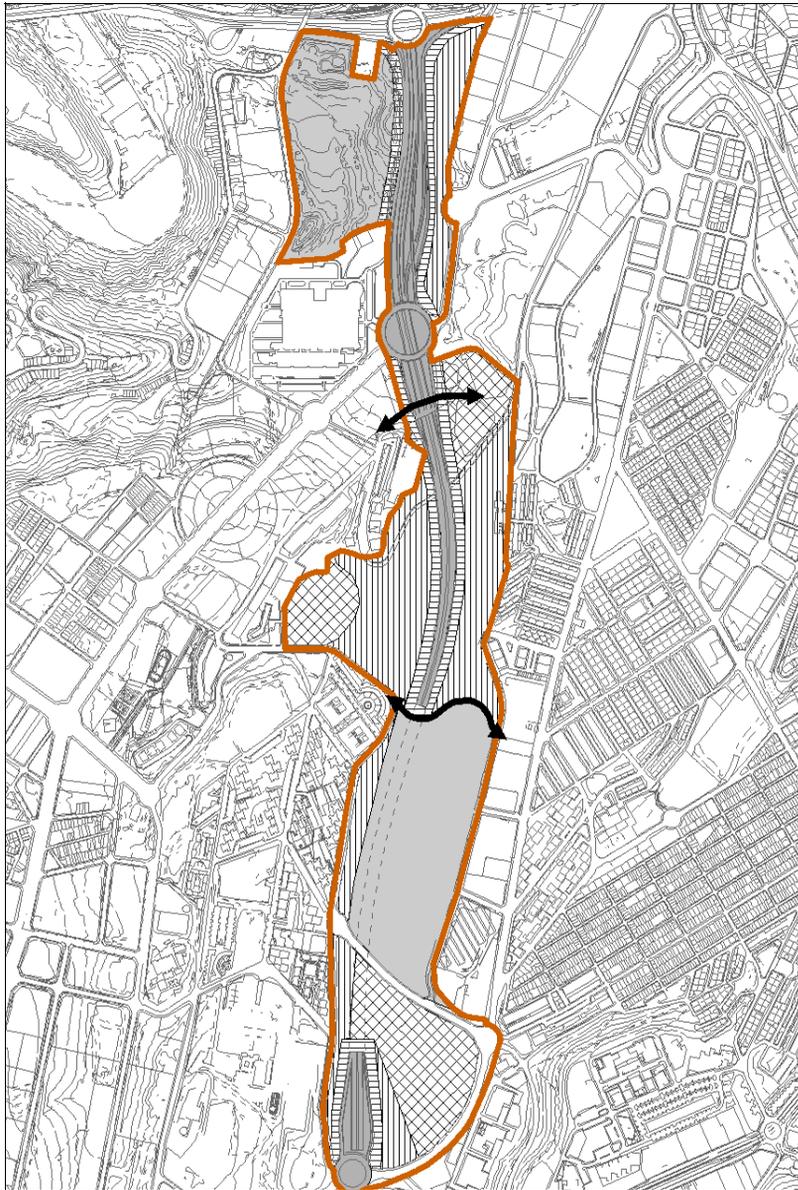
Denominación: "PARQUE DEPORTIVO LA BALLENA" hoja 1 de 6

Tipo de Sistema General: Espacio Libre / Dotacional	Superficie del área: 80,87 Ha
Clase de suelo: Suelo Urbano	
Categoría de suelo: Suelo Urbano Consolidado	
Instrumento de ordenación: Ordenación Directa - Adaptación Plena del PGO [Existente]	
Sector urbanístico: 11 Escaleritas, 14 Las Torres	
Hojas RS/GS: 13-0, 14-0, 15-0, 15-P, 16-0, 17-0, 18-0	

## DELIMITACIÓN DEL ÁREA



DIRECTRICES DE LA ORDENACIÓN



Regeneración medioambiental, paisajística y funcional del Barranco de La Ballena, convirtiéndolo en una centralidad de espacios libres y de actividades deportivas al aire libre.

Localización de áreas destinadas a usos deportivos al aire libre con escasa edificación reservada a los usos asociados. En la zona del parque que se sitúa sobre los túneles de la vía de Circunvalación no se podrá alterar la cota del terreno fijada en la ejecución de la vía.

Áreas destinadas a la organización de todas aquellas determinaciones para su correcto uso como parque dadas sus buenas condiciones de accesibilidad y capacidad de acogida, las convierte en zonas que pueden ofertar una mayor capacidad lúdica, recreativa y cultural a la vez que condicionar tratamientos paisajísticos con los espacios colindantes a las vías de circulación rodada y tratamientos de ladera.

Áreas reservadas para un correcto uso como reserva de protección y parque ajardinado, tratamiento paisajístico de espacios residuales junto a las vías de circulación rodada o tratamiento paisajístico de las laderas con recorridos peatonales.

Establecimiento de franjas de protección a base de elementos vegetales en los márgenes de la autovía de circunvalación con el objeto de minimizar el impacto que pueda generar ésta a su paso por el cauce del barranco.

Creación de conexiones peatonales transversales al eje del barranco, que posibiliten la comunicación del barrio de Escaleritas con La Feria y Las Torres.

A la hora de establecer su ordenación se han delimitado cuatro Subsistemas (SG-09 A, SG-09 B, SG-09 C, SG-09 D)

La superficie total para el computo de Sistema General de Espacios libres a efectos del cumplimiento del artículo 32.2.A.7 del TR-LOTENC/00 es de 354.006 m<sup>2</sup>.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

Se confiere carácter prioritario la regeneración natural del tabaibal en las laderas no restituídas del Sistema General así como la adecuación de un parque-palmeral en el tramo central del mismo, potenciando su cualificación e integración medioambiental como enclave de contacto con el entorno del barranco.

A los efectos de impulsar el uso social del ámbito en materia de esparcimiento al aire libre, el diseño tendrá en cuenta una adecuada red de accesos peatonales y zonas de carril-bici.

Los espacios de dotación interiores atenderán al objetivo de impulsar un elemento de centralidad en el esparcimiento y el ocio del entorno de la ciudad alta consolidada.

Este documento sólo tiene valor orientativo. No es vinculante, ni generará derechos. En esta misma página web se puede obtener la versión diligenciada mediante firma electrónica por la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTENC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.

Denominación: "PARQUE DEPORTIVO LA BALLENA"

hoja 3 de 6

**DETERMINACIONES PARA LA GESTIÓN**

Titularidad del suelo: Municipal

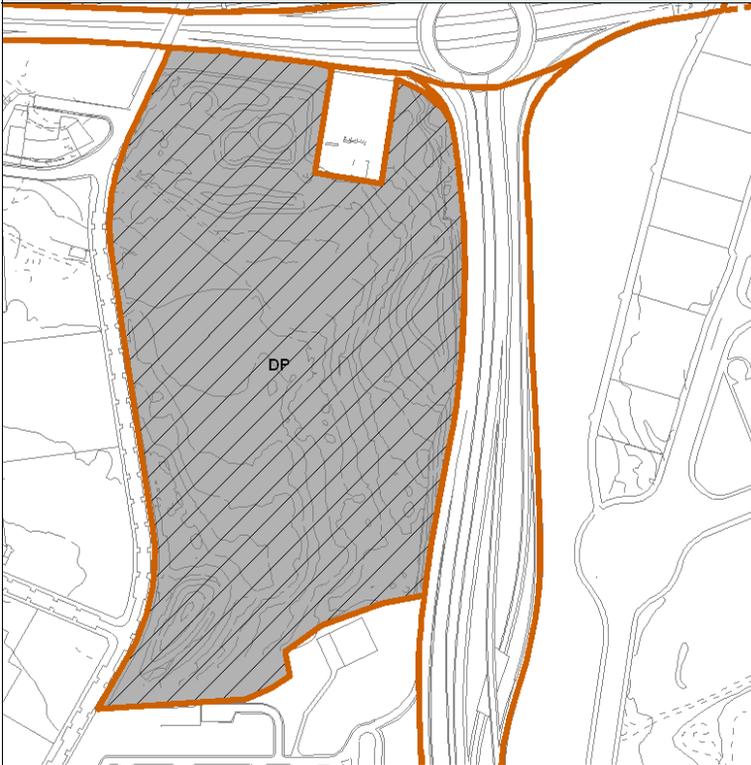
Obtención: \*

Organismo/s actuante/s: Ayto. Las Palmas de G.C

**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN**

Edificabilidad máxima:	Ocupación máxima:	Altura máxima: *
Superficie del área ordenada: 116.002 m <sup>2</sup>		Superficie de Espacios Libres:
Calificación: Deportivo		Superficie Dotaciones: 116.002 m <sup>2</sup>
Instrumento de ejecución: Ejecutado		Superficie Viario:
Uso principal: Deportivo		
Usos Compatibles: Cultural, E.L.-Aparcamiento, Espacio Libre		

**ORDENACIÓN PORMENORIZADA**



**DETERMINACIONES ESPECÍFICAS**

Son de aplicación las determinaciones referentes a las parcelas calificadas con uso Deportivo de la Normativa del Plan General.  
\*La altura máxima permitida será la existente.

**OBSERVACIONES**

Este Subsistema General de Dotaciones (SG-09 A) forma parte del Sistema General 09 denominado "Parque Deportivo La Ballena".  
\* Según artículo 137 del TR-LOTENC y artículo 141 del Reglamento de Gestión y Ejecución, Decreto 183/2004.

Este documento sólo tiene valor orientativo. No es vinculante, ni generará derechos. En esta misma página web se puede obtener la versión diligenciada mediante firma electrónica por la secretaria general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTENC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)  
Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012, y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.

Este documento sólo tiene valor orientativo. No es vinculante, ni generará derechos. En esta misma página web se puede obtener la versión diligenciada mediante firma electrónica por la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTENC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.

**ÁREAS DIFERENCIADAS** **SG-09 B**

Denominación: "PARQUE DEPORTIVO LA BALLENA" hoja 4 de 6

**DETERMINACIONES PARA LA GESTIÓN**

Titularidad del suelo: Municipal

Obtención: \*\*

Organismo/s actuante/s: Ayto. Las Palmas de G.C

**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN**

Edificabilidad máxima: 0,02 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	Ocupación máxima: 2 %	Altura máxima: 3* plantas
--	-----------------------	---------------------------

Superficie del área ordenada: 365.683 m <sup>2</sup>	Superficie de Espacios Libres: 248.995 m <sup>2</sup>
--	---

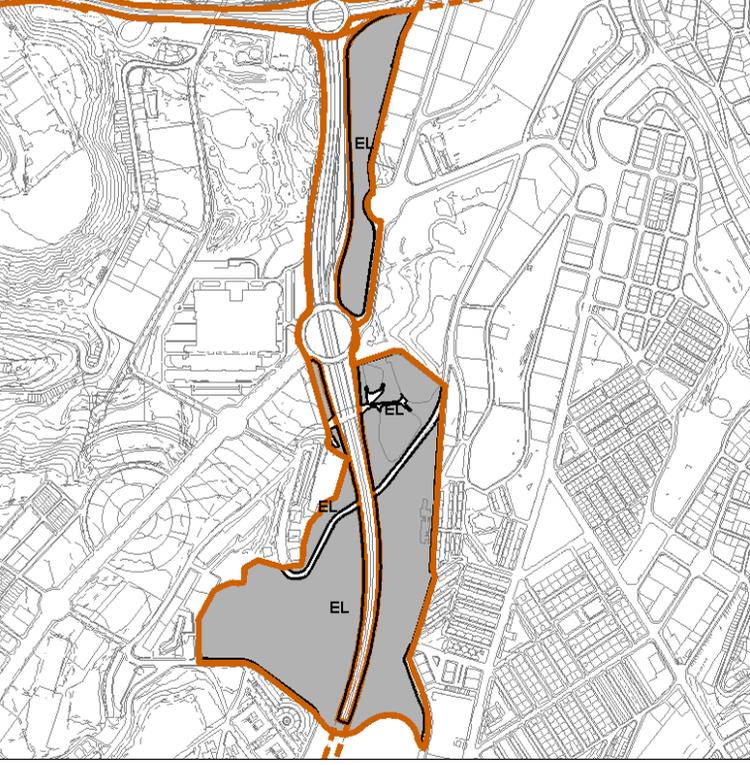
Calificación: Espacios Libres	Superficie Dotaciones:
-------------------------------	------------------------

Instrumento de ejecución:	Superficie Viario: 116.688 m <sup>2</sup>
---------------------------	---

Uso principal: Espacio Libre

Usos Compatibles: Cultural, Deportivo, E.L.-Aparcamiento, Servicios sociales

**ORDENACIÓN PORMENORIZADA**



**DETERMINACIONES ESPECÍFICAS**

Son de aplicación las determinaciones referentes a las parcelas calificadas con uso Espacios Libres en la categoría IV de la Normativa del Plan General.

**OBSERVACIONES**

Este Subsistema General de Espacios Libres (SG-09 B) forma parte del Sistema General 09 denominado "La Ballena".  
 \* La altura máxima de tres plantas equivale a 15 mts.  
 \* \*Según artículo 137 del TR-LOTENC y artículo 141 del Reglamento de Gestión y Ejecución, Decreto 183/2004.  
 La superficie de Espacios Libres que se extrae efectos del cumplimiento del artículo 32.2.A.7 del TR-LOTENC'00 es de 248.665 m<sup>2</sup>  
 Queda por obtener una pequeña superficie al sur-este del subsistema.

# ÁREAS DIFERENCIADAS

SG-09 C

Denominación: "PARQUE DEPORTIVO LA BALLENA"

hoja 5 de 6

## DETERMINACIONES PARA LA GESTIÓN

Titularidad del suelo: Municipal

Obtención: \*

Organismo/s actuante/s: Ayto. Las Palmas de G.C

## DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

Edificabilidad máxima:

Ocupación máxima:

Altura máxima:

Superficie del área ordenada: 166.636 m<sup>2</sup>

Superficie de Espacios Libres:

Calificación: Deportivo

Superficie Dotaciones: 148.306 m<sup>2</sup>

Instrumento de ejecución: Ejecutado

Superficie Viario: 18.330 m<sup>2</sup>

Uso principal: Deportivo

Usos Compatibles: E.L.-Aparcamiento, Espacio Libre

## ORDENACIÓN PORMENORIZADA



## DETERMINACIONES ESPECÍFICAS

Son de aplicación las determinaciones referentes a las parcelas calificadas con uso Deportivo de la Normativa del Plan General.

## OBSERVACIONES

Este Subsistema General de Dotaciones (SG-09 C) forma parte del Sistema General 09 denominado "La Ballena".  
\* Según artículo 137 del TR-LOTENC y artículo 141 del Reglamento de Gestión y Ejecución, Decreto 183/2004.

Este documento sólo tiene valor orientativo. No es vinculante, ni generará derechos. En esta misma página web se puede obtener la versión diligenciada mediante firma electrónica por la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTENC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012, y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.

**ÁREAS DIFERENCIADAS** **SG-09 D**

Denominación: "PARQUE DEPORTIVO LA BALLENA" hoja 6 de 6

**DETERMINACIONES PARA LA GESTIÓN**

Titularidad del suelo: Municipal

Obtención: \*\*

Organismo/s actuante/s: Ayto. Las Palmas de G.C

**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN**

Edificabilidad máxima: 0,02 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	Ocupación máxima: 2 %	Altura máxima: 3* plantas
--	-----------------------	---------------------------

Superficie del área ordenada: 140.083 m <sup>2</sup>	Superficie de Espacios Libres: 105.886 m <sup>2</sup>
--	---

Calificación: Espacios Libres	Superficie Dotaciones: 20.931 m <sup>2</sup>
-------------------------------	--

Instrumento de ejecución:	Superficie Viario: 13.266 m <sup>2</sup>
---------------------------	--

Uso principal: Espacio Libre

Usos Compatibles: Cultural, Deportivo, E.L.-Aparcamiento

**ORDENACIÓN PORMENORIZADA**



**DETERMINACIONES ESPECÍFICAS**

Son de aplicación todas las determinaciones referentes a las parcelas calificadas con uso Espacios Libres en la categoría IV de la Normativa del Plan General.

**OBSERVACIONES**

Este Subsistema General de Espacios Libres (SG-09 D) forma parte del Sistema General 09 denominado "La Ballena".  
 \* La altura máxima de tres plantas equivale a 15 mts.  
 \*\* Según artículo 137 del TR-LOTENC y artículo 141 del Reglamento de Gestión y Ejecución, Decreto 183/2004.  
 La superficie de Espacios Libres que se extrae a efectos del cumplimiento del artículo 32.2.A.7 del TR-LOTENC'00 para el cómputo total de Sistemas Generales de Espacios libres es de 105.341 m<sup>2</sup>